



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN
NºAB/04/2026

ASUNTO: CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN



ÍNDICE:

1. RÉGIMEN JURÍDICO	4
2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	4
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	5
4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS	6
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
7. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	8
8. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	9
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
11. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
12. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS.....	17
13. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	18
14. ADJUDICACIÓN.....	19
15. GARANTÍA DEFINITIVA	20
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
18. RIESGO Y VENTURA	21
19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	21
20. OBLIGACIONES PARA CON EL PERSONAL	22
21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	22
22. ABONO DE LOS TRABAJOS	25
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	26
24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	



25. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	26
26. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	26
27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
28. PENALIDADES	27
29. PROTECCIÓN DE DATOS	31
30. IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	32
ANEXO I: PERSONAL A SUBROGAR (en cumplimiento del artículo 67 LFCP): .	33
ANEXO II. CONDICIONES TÉCNICAS	34
ANEXO III.....	38
ANEXO IV	40
ANEXO V	41
ANEXO VI.....	42
ANEXO VII.....	43



1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato por realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

A tal efecto el presente pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que las entidades licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

El presente contrato se articula teniendo en cuenta los apartados 2 y 5 del artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir en la contratación del servicio de limpieza de los centros que a continuación se detallan:

- Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte
- Centro de Servicios Sociales de Estella
- Centro de Día de Justicia Juvenil
- Sede de la Oficina general

En concreto, los edificios son los que figuran relacionados en las prescripciones técnicas, incorporadas al presente pliego, de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. El servicio se prestará con la periodicidad, condiciones de prestación y calidad señaladas en el mismo. En caso de que la entidad licitadora que resulte adjudicataria haya presentado en su Plan de Trabajo variantes o mejoras, se considerarán cláusulas del contrato.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en los artículos 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, cuyos códigos CPV de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo, y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos públicos, modificado por el Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, son:

- 90910000-9 Servicios de limpieza
- 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios



- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas

División en lotes. La división en lotes se hace teniendo en cuenta la localización de los centros, por lo que se propone de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la siguiente forma de división:

LOTE	CENTRO
LOTE 1	Centro Servicios Sociales Comarca y Norte
	Sede oficina general
LOTE 2	Centro Servicios Sociales Estella
LOTE 3	Centro de día de Justicia juvenil

No se admitirán variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

De acuerdo con el artículo 41 LFCP, las condiciones de licitación en los diferentes lotes es la siguiente:

- Toda entidad licitadora deberá presentar toda la documentación que se solicita en el presente pliego para cada uno de los lotes, siendo excluyente su falta de presentación.
- No existe límite en el número de lotes para los que una empresa pueda presentar oferta económica
- No existe límite en el número de lotes que pueda adjudicarse a cada persona licitadora.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario tal y como se dispone en los artículos 72 y 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. Rigiéndose asimismo por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios está conformado por la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain.

La mesa de contratación está conformada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Yolanda Fillat Delgado, Directora-gerente de la Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya.
- Intervención: Leticia Poyo Hualde, responsable de administración de la Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria: Maite Ibiricu Lecumberri, jurista de la Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya.



- Vocal: María del Carmen Calvo Labandeira, administrativa de Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya
- Vocal: Ana Carmen González Lostado, administrativa de Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 112.908,71€ (IVA excluido). El cálculo del valor estimado del contrato se ha hecho conforme al artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta el importe anual de licitación, sus posibles prórrogas, modificaciones y sin incluir el IVA.

El presupuesto máximo anual para cada lote es el que se indica, según los encargos institucionales dic. 2025-nov. 2026, no teniendo la Fundación Gizain la obligación del gasto total del mismo. El gasto total a abonar será el que resulte de aplicar a cada uno de los servicios y horas prestadas de servicio el precio ofertado por la entidad que resulte adjudicataria.

LOTE	CENTRO	PRESUPUESTO POR CENTRO (IVA EXCLUIDO)
LOTE 1	Centro Servicios Sociales Comarca y Norte	10.401,3€
	Oficina General	6.256,38€
LOTE 2	Centro Servicios Sociales Estella	10.401,3€
LOTE 3	Centro de día de justicia juvenil	5.200,65€
PRESUPUESTO 1 AÑO		32.259,63€
MODIFICACIÓN (50%)		16.129,82€
PRÓRROGAS		64.519,26€
TOTAL VALOR ESTIMADO		112.908,71€

El precio se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al encargo institucional diciembre 2025-noviembre 2026, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual de esta Fundación.

El precio base de licitación por el que las empresas licitadoras han de presentar oferta asciende a 19,50 euros/hora.

No se admitirán las ofertas que superen el precio base de licitación fijado para cada uno de los lotes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente para cada uno de los lotes:



LOTE	CENTRO	PLAZO DE EJECUCIÓN	POSIBLES PRÓRROGAS
LOTE 1	Centro Servicios Sociales Comarca y Norte	1 AÑO	2 PRÓRROGAS ANUALES
	Oficina General	1 AÑO	2 PRÓRROGAS ANUALES
LOTE 2	Centro Servicios Sociales Estella	1 AÑO	2 PRÓRROGAS ANUALES
LOTE 3	Centro de día de justicia juvenil	6 MESES	2 PRÓRROGAS

En el lote 1 y 2, por mutuo acuerdo entre las partes, y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante dos prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de tres años incluidas todas las prórrogas.

En el lote 3, por mutuo acuerdo entre las partes, y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante dos prórrogas sucesivas de la misma duración que el periodo inicial, es decir, 6 meses cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de un año y 6 meses, incluidas todas las prórrogas. Igualmente, las prórrogas podrán acordarse por periodos inferiores a 6 meses, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

No obstante, el plazo de duración de los contratos de los respectivos lotes quedará siempre supeditado a los encargos de gestión de los centros y servicios que el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y empleo el encomienda a Fundación Gizain; al igual que si se modifica la gestión en los centros en los que se presta el servicio, estos contratos podrán finalizar con anterioridad.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, con plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia



económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio económico europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 14.3 LFCP).

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta para cada lote. Cada entidad licitadora podrá presentar ofertas para el conjunto de los lotes. Ninguna entidad podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, supondrá igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la licitadora y por sus empresas vinculadas.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.



Todo ello se acreditará por los medios que se especifican a continuación. La mesa de contratación del contrato podrá recabar las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Solvencia económica y financiera

Se justificará la solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración del volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo alcanzar un importe (acumulado) de, al menos, el 50% del valor estimado del presente contrato.

Solvencia técnica o profesional

Se justificará la solvencia técnica o profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego efectuados durante como máximo los tres últimos ejercicios en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de estos requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional se hará constar mediante la declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo III, correspondiendo únicamente a la empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de la misma, de acuerdo con el art. 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

8. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Quien tenga interés en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación



complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Fundación publicará la contestación en el Portal de Contratación de Navarra (de las solicitudes presentadas en plazo).

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. Lugar y plazo

El plazo de presentación de las ofertas es de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitadora acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, las licitadoras aceptan que la Fundación, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA). Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura el último sobre.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad



del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta económica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- SOBRE A: Documentación Administrativa
- SOBRE B: Documentación relativa a criterios cualitativos
- SOBRE C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

NOTA: PARA CADA UNO DE LOS LOTES SE DEBE APORTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RECOGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: Documentación Administrativa

- Identificación-declaración responsable de la entidad/persona licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el ANEXO III.

Si la presentación es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba



citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una, se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En caso de subcontratación, el licitador, en su declaración responsable, hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución de los contratos.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico del licitador o licitadores a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 11 del presente pliego, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato:

A) Plan de Trabajo para cada edificio objeto del contrato (20 puntos)

Este plan se hará siguiendo como mínimo lo dispuesto en las condiciones técnicas, sobre el que pueden ofertarse ofertas que supongan variantes y mejoras de sus indicaciones y aportando los datos siguientes:

- Organización y métodos previstos para atender las tareas a realizar. Las necesidades de los diferentes espacios y zonas y de los elementos que los contienen, detallando la distribución del trabajo y el tiempo dedicado a cada uno de ellos, indicando el número de horas semanales y su distribución.
- Condiciones y forma de prestación del servicio

La valoración se realizará teniendo en cuenta la idoneidad del programa de trabajo, la descripción explícita y concreta adaptada a las características del centro, la organización de horas, así como los aspectos más destacados de las técnicas, procedimientos, recursos y medios a emplear (maquinaria, equipos, productos, etc.) y el detalle.

Será necesario obtener en este apartado de Plan de Trabajo una puntuación mínima de 12 puntos para seguir en el procedimiento, excluyéndose las ofertas que obtengan una puntuación por debajo de 12 puntos.



b) Certificados oficiales vigentes (hasta 10 puntos):

En el caso de disponer de cualquiera de los mismos, deberá aportarse declaración firmada de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO IV de este pliego.

Sin perjuicio de la presentación de esta declaración, la empresa sobre la que recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar copia de los distintos certificados de lo que se disponga, de acuerdo con la declaración que aporte:

- Certificado UNE-EN ISO 9001 de Sistemas de Gestión de la Calidad
- Certificado UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental
- Certificado OSHAS 18001 de Sistemas de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

- La proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en el ANEXO VI (hasta 55 puntos).
- La proposición económica formulada para la prestación de horas adicionales, que se ajustará al modelo contenido en el ANEXO VII (5 puntos)
- Compromiso de criterios sociales según ANEXO V (hasta 10 puntos).

NOTA: Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora para que la complete o subsane, otorgándoles un plazo de cinco días naturales. Si transcurrido dicho plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: la mejor oferta apreciada desde la perspectiva mejor calidad-precio.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.



Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B) HASTA 30 PUNTOS

- Plan de Trabajo: 20 puntos

Se valorará en base al desarrollo explicativo de todas las tareas que es preciso realizar conforme a las prescripciones técnicas. Las necesidades de los diferentes espacios y zonas y de los elementos que los contienen, detallando la distribución del trabajo y el tiempo dedicado a cada uno de ellos, indicando el número de horas semanales y su distribución. Asimismo, se valorarán las condiciones y forma de prestación del servicio.

- Certificados oficiales vigentes: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la acreditación de los siguientes certificados:

- Certificado UNE-EN ISO 9001 de Sistemas de Gestión de la Calidad: 3 puntos
- Certificado UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental: 3 puntos
- Certificado OSHAS 18001 de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: 3 puntos.

Se otorgará 1 punto adicional para aquella empresa licitadora que cuente con los tres certificados anteriormente descritos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C): HASTA 70 PUNTOS

1. Oferta económica (máximo 55 puntos)

La oferta económica se hace por el precio/hora en la prestación del servicio de limpieza recogido en las prescripciones técnicas del presente pliego para cada uno de los lotes. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

La oferta económica se hace por la totalidad del servicio a prestar descrito en las condiciones técnicas del presente pliego para cada uno de los lotes. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo. El precio por el cual se ha de presentar oferta asciende al precio por hora de servicio y deberá expresarse en euros. El precio base de licitación, el cual las ofertas no deben sobrepasar asciende a la cantidad de 19,50 €/hora (IVA excluido).

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 55 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:



La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{\text{ofrmen}}{\text{ofrac}} \times \text{Ptmáx}$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación.

Ofrac: oferta económica presentada por el licitador

Ptmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 55 puntos)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego para cada uno de los lotes para los que se presente oferta.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe esté por debajo del 45% de la media aritmética de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes. En este caso, se requerirá al licitador para que justifique su oferta conforme al artículo 98 de la LFCP.

- Horas adicionales (5 puntos)

El precio de licitación se hace por un total de horas mensuales que se estiman necesarias para la correcta ejecución el servicio. No obstante, en caso de que las necesidades reguladas en este pliego se modifiquen y sean necesarias horas adicionales de las recogidas en el pliego, se prestarán y serán abonadas por el precio que resulte de la licitación.

El precio/hora se estipula en 19,50€/hora (IVA excluido), las ofertas se presentarán a la baja, obteniendo mayor puntuación aquella empresa que oferte un precio/hora más bajo, y las demás obtendrán una puntuación inversamente proporcional.

$$\text{Valoración precio} = \frac{\text{ofrmen}}{\text{ofrac}} \times \text{Ptmáx}$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación.

Ofrac: oferta económica presentada por el licitador

Ptmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 5 puntos)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al precio establecido para las horas adicionales.



Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe esté por debajo del 45% de la media aritmética de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes. En este caso, se requerirá al licitador para que justifique su oferta conforme al artículo 98 de la LFCP.

- Criterios sociales (10 puntos)

Se valorará con 7 puntos a los licitadores que acrediten su condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción.

Se valorará con 3 puntos a los licitadores que, no siendo Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, acrediten la subcontrata con un Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción para la realización de un determinado porcentaje de horas de limpieza del servicio objeto de licitación, con indicación de las prácticas concretas que tiene previsto subcontratar y su cuantía económica y del Centro especial de Empleo o la Empresa de Inserción con los que se hubiera previsto dicha subcontratación.

A tal efecto la persona licitadora deberá adjuntar una declaración (de acuerdo con el ANEXO V), así como la documentación que acredite su condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, con la que, en su caso, subcontraten parte de la prestación del servicio de la limpieza.

11. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que se dé un empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la empresa:

- Que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género
- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. Siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiere el empate, ése se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 4 días naturales para su aportación.



12. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado.

La mesa de contratación procederá a la apertura del **sobre A**, y a la comprobación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, con el objetivo de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que el órgano de contratación aprecie que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Comprobada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a abrir el **Sobre B** correspondiente a los criterios cualitativos de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato a quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni inferior a diez.

A continuación, se realizará la apertura y evaluación de la documentación contenida en el **sobre C** de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si la unidad gestora considera que la oferta adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la valoración de las ofertas, se publicará la documentación relativa a la misma, y la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración, una vez se presente la documentación que se indica en la cláusula siguiente.



13. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación comunique al licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Documento nacional de identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente en el caso de personas físicas o jurídicas).
 - 1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, deberán presentar poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documentos que reglamentariamente lo sustituya.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.



2. Número de identificación fiscal. Si la oferta se presenta por empresarios que participan conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas forales) y por Tesorería General de Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyen temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Impuesto sobre actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.
7. Si el licitador se califica como Centro Especial de Empleo o Centros de Inserción social, deberá presentar la documentación fehaciente en la que se estipule.
8. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

Si el licitador no aporta la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. **Adjudicación.** El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas.



14.2 Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

14.3. Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

14.4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

Dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la formación del contrato, el adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la ejecución del contrato haber consignado a valor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), según el valor estimado del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta el momento de finalización del plazo de ejecución y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.



Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego y en el artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, para la demora en la ejecución del contrato.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a los presentes pliegos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario deberá contar con los materiales y maquinaria necesarios para la realización del objeto de contratación.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El responsable del contrato será el órgano de contratación. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

18. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Todo ello de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, sin perjuicio de lo indicado en el segundo inciso de dicho artículo.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar en cualquier persona, propiedad o servicio público o privado.

La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

20. OBLIGACIONES PARA CON EL PERSONAL

Será de obligación del contratista cumplir con lo previsto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 24 del Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra, con respecto a la subrogación del personal al producirse, en su caso, un cambio de contratistas.

Igualmente, de conformidad con el artículo 67 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, la contratación se encuentra sometida a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

El servicio de limpieza se hará en 4 centros objeto de licitación, que actualmente está contratado con diferentes empresas, en concreto:

LOTE	CENTRO	EMPRESA
LOTE 1	Centro de Servicios sociales Comarca y Norte	Telizsa SL
	Centro de Día de justicia juvenil	
	Sede Oficina General	
LOTE 2	Centro de Servicios Sociales Estella	Ramón Lázaro Martínez

El personal a subrogar se establece en el ANEXO I de los presentes pliegos.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:



- a. Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Fundación.
- b. Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.
- c. Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad social, convenio colectivo, Seguridad y salud, así como en materia tributaria, quedando la Fundación liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquellas.
- d. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- e. Indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Asumir las posibles ampliaciones o reducciones de contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés de la Fundación.
- g. La adjudicataria deberá comunicar a la Fundación cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.
- h. La adjudicataria no podrá prescindir de ninguno de los elementos humanos ni técnicos que figuran en su oferta, sin autorización por parte de la Fundación.
- i. La adjudicataria está obligada a mantener durante toda la duración de la contrata, una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas, que como mínimo serán las que actualmente componen la prestación del servicio por la empresa.
- j. Facilitar a la Fundación cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.
- k. Con relación al control del servicio de limpieza, el contratista será responsable de las deficiencias del mismo.
- l. Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o por la realización de los trabajos:
 - i. El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo,



- o de una deficiente organización. La fundación responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.
- ii. El contratista deberá tener suscritos a su cargo, los seguros obligatorios.
- iii. Deberá figurar de alta en el registro de IAE durante el periodo de vigencia del contrato, por razón de la actividad de limpieza.
- iv. Cuantos daños y perjuicios tengan lugar deberán ser íntegramente repuestos y compensados.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden al adjudicatario, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

- a. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados, en los plazos previstos entre las partes.
- b. Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- c. Proponer a la Fundación cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
- d. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieren determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se advierte expresamente de las siguientes obligaciones:

- a. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.
- b. Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad social.



- c. El adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la mutualidad laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia. Asimismo, será responsable del cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, con la calificación muy grave, y por lo tanto sancionable con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 28 y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Fundación contratante.

22. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación. El precio de la factura ascenderá al total de horas efectuadas en el mes de servicio por el precio ofertado por la entidad que haya resultado adjudicataria.

El abono del importe del servicio se efectuará a la presentación de las facturas mensuales correspondientes. El pago por parte de la Fundación Gizain a la empresa adjudicataria se realizará a mes vencido.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura, o conforme se acuerde entre las partes a la hora de firmar el contrato.



Dadas las características del contrato no procederá la revisión de precios.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Dirección-gerencia de la Fundación Gizain y del personal de coordinación de los diferentes centros para los que se hace el contrato, quienes podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

25. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Podrán efectuarse modificaciones al contrato en los supuestos y con arreglo a procedimientos establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018.

Se tendrá en cuenta como modificación contractual la prestación de un mayor número de horas en la prestación del servicio a requerimiento de la Fundación Gizain.

26. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Irán a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria todo el coste de personal, material de limpieza, maquinaria necesaria para la prestación del servicio y demás gastos que pueda dar lugar la realización del contrato.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.



Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios/as como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la empresa adjudicataria y su no atención se considerará como falta grave.

En general, todos los necesarios para la debida ejecución del contrato.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como cláusulas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Además, serán causas de resolución del contrato, las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

Será causa de resolución del contrato la finalización en la gestión por parte de Fundación Gizain de los propios centros que son objeto de licitación.

No obstante, debido a las razones de interés público que justifican el presente contrato la adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, por el tiempo restante hasta que se produzca la nueva adjudicación y como máximo durante seis meses, si así lo acuerda la Fundación.

28. PENALIDADES

Conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, si el contratista no cumple con algunas de las condiciones o requisitos señalados en el presente pliego, en la LFCP o las condiciones incluidas en su oferta, la Fundación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalen en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación Gizain descontará del abono a la empresa de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

A efectos contractuales se considerará faltas sancionables toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la ley foral de contratos públicos.



Así mismo serán faltas sancionables las anomalías que se detecten en la prestación del servicio o la no prestación del servicio objeto de este pliego, por parte del contratista, bien sea parcial o totalmente.

Con el fin de determinar la existencia de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a la actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las instalaciones. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Infracciones de aspectos contenidos en el pliego por razones de negligencia, infracción de decoro del personal, ligera incorrección con los usuarios, e infracción de calidad en la prestación, y no supongan, sin embargo, acciones reiteradas.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica en los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:



- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto a los asuntos que se conozcan debido al contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados
- Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio
- Utilización de productos distintos de los acordados sin autorización
- Utilización de elementos materiales o personales sin autorización
- Retraso en poner a disposición del personal el material y vestuario necesarios para llevar a cabo su trabajo.
- Ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado a facilitar el adjudicatario.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario del programa de supervisión y seguimiento de las tareas del contrato.
- No realización de las prestaciones del servicio o realización muy defectuosa de las mismas.
- Realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Irregularidad en el contrato de trabajo, en la retribución o en la jornada de cotización de las personas trabajadoras.
- El fraude económico a la Fundación, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.



- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos del órgano de contratación, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el responsable del contrato.
- No realización de prestación básicas solicitadas
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación
- Ocultamiento, falsificación de los servicios, o falseamiento de información que resulte vital para los intereses de la Fundación.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Fundación Gizain.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.
- Ofensas verbales o físicas, o el trato vejatorio grave al usuario.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia social y en materia medioambiental establecidas en las cláusulas 19 y 20 del presente pliego.
- El incumplimiento de los demás requisitos y condiciones señalados como muy grave en las presentes cláusulas administrativas

Cuantía de las penalidades: Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, los graves desde el 1% al 5% del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5% al 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Fundación como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los



incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

- Penalidades que implican la resolución del contrato:

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones del apartado 2 y conforme al artículo 160LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laboral o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

29. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de los licitadores, del adjudicatario y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por Fundación Gizain promotor del contrato en la actividad de tratamiento “CONTRATACIÓN”, cuya finalidad es la tramitación adjudicación y ejecución de los contratos.

La legitimación para el tratamiento de esos datos personales se fundamenta en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante del Portal de Contratación Pública de Navarra.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas



únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercer por escrito dirigido a la Fundación Gizain.

30. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa y las incidencias que se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recursos de reposición ante el órgano de la Fundación Gizain autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la LFCP, en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



ANEXO I: PERSONAL A SUBROGAR (en cumplimiento del artículo 67 LFCP):

	Nº Trabajador	Categoría profesional	Antigüedad operario	Contrato tipo	Porcentaje de jornada semanal	Horas semanales	Convenio de limpieza de edificios y locales de Navarra	Vencimiento de contrato	Pluses y/o Bonificaciones	Pactos en vigor aplicables, en su caso
LOTE 1 CSS Comarca y Norte	2		17/10/2024	250	25,47%	10	Sí		Certificado de discapacidad	No
LOTE 1 Sede oficina central	1		15/06/2015	200	15,28%	6	Sí			25,80€/mes zona azul
LOTE 2 CSS Estella	1	Limpiadora	01/08/2025	289	25,4%	10 horas	Sí	Fija	Los marcados por el convenio	
LOTE 3 Centro de día justicia juvenil	2		17/10/2024	250	25,47%	10	Sí		Certificado de discapacidad	No



ANEXO II. CONDICIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Es objeto de la presente contratación regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de limpieza de los siguientes locales:

- Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte
- Centro de Día de justicia juvenil
- Sede Oficina general
- Centro de Servicios sociales de Estella

Todas ellas, dependientes de la Fundación Gizain.

2. Dependencias objeto de este servicio

Los centros que son objeto del presente contrato son los siguientes:

LOTE	CENTRO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte	31610, Villava	Local de 360m2 aproximados
	Sede oficina General	31006, Pamplona	Local de 125m2 aproximados
LOTE 2	CSS Estella	31200, Estella	Local de 500m2 aproximados
LOTE 3	Centro de día de justicia juvenil	31014, Pamplona	Local de 1048m2 aproximados

3. Periodicidad de la limpieza

A continuación, se establece una estimación de horas semanales a prestar en cada centro objeto de la licitación, así como los días semanales que se estiman necesarios (se entienden como las horas y días mínimos a prestar en los centros). Todo ello, sin perjuicio de que en la oferta las licitadoras puedan ampliar dicho servicio, ajustándose al precio de licitación que para cada lote se ha estipulado.

LOTE	CENTRO	Estimación horas semanales	Días semanales
LOTE 1	Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte	10 horas	5 DÍAS A LA SEMANA
	Centro de día de justicia juvenil	10 horas	5 DÍAS A LA SEMANA



	Sede oficina General	6 horas	3 DÍAS A LA SEMANA
Lote 2	CSS Estella	10 horas	5 DÍAS A LA SEMANA

4. Condiciones de prestación de servicio

En cada uno de los locales objeto de esta prestación, se llevarán a cabo los siguientes trabajos:

- Limpieza de todos los espacios que consistirá en
 - o Barrido y fregado de suelos;
 - o Limpieza de papeleras, limpieza de mesas y sillas;
 - o Limpieza de polvo de ordenadores e impresoras, estanterías, mostradores, teléfonos y resto de mobiliario.
 - o Limpieza exhaustiva de cuartos de baño, eliminación de manchas en las zonas accesibles de los cristales interiores;
 - o Así como cualquier otra tarea que se considere habitual.

Con carácter trimestral se llevará a cabo una limpieza general en la que se incluirá, además, de la descrita anteriormente, la limpieza a fondo de polvo de techos y paredes, la limpieza a fondo de cristales, ventanas, puertas, etc. Así como cuantas operaciones indique los servicios de la Fundación.

La prestación de este servicio de limpieza general se llevará a cabo en coordinación con los centros para no interferir en la prestación del servicio.

En el caso de que sean necesarias otras labores ante situaciones extraordinarias que garanticen en todo momento la limpieza de los centros, se entenderán como horas adicionales, y se harán previa autorización de la Fundación.

Para la correcta ejecución del servicio es necesario que exista comunicación entre la empresa y su personal de limpieza con los servicios y centros de la Fundación Gizain donde prestan los servicios.

En concreto, los días de la semana y las horas en las que se ha de prestar el servicio se pactará entre Gerencia de Fundación Gizain, la coordinación de los centros y la empresa adjudicataria. Cabe destacar, que los centros objeto de licitación tienen el siguiente horario:



LOTE	CENTRO	Horario de centro
LOTE 1	Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte	L-V 08:00-19:00
	Sede oficina General	L-V 08:00-16:00
Lote 2	CSS Estella	L-V 08:00-19:00
Lote 3	Centro de día de justicia juvenil	L-V 08:00-16:00

Por lo que las horas en las que se ha de prestar el servicio deberán ser fuera del horario de trabajo de los centros, con el objetivo de interferir lo menos posible en el trabajo de los mismos.

5. Control de calidad

La calidad del servicio y de los materiales de limpieza utilizados serán comprobados por los servicios de la Fundación Gizain en cualquier momento. Las advertencias de deficiencias en estos aspectos se considerarán como infracciones, con las sanciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Será asimismo considerada infracción y conllevará la correspondiente sanción, la falta de prestación del servicio comprobada sin causa justificada.

6. Obligaciones de la entidad adjudicataria

La adjudicataria mantendrá total discreción en lo relativo en cuanto pueda llegar a su conocimiento con motivo de la prestación de sus servicios, relativo a la actividad. El incumplimiento de este deber puede suponer la imposición de sanciones o la rescisión del contrato.

La entidad adjudicataria se obliga a mantener en estado de correcta limpieza los locales a su cargo, observando para ello las siguientes reglas generales:

- Tener en perfecto estado los suelos, paredes, techos, etc.
- Se prestará especial cuidado a la limpieza de los cuartos de baño, utilizando productos desinfectantes.
- Las basuras se retirarán cuantas veces sea necesaria.
- Cuando sea procedente el empleo de desinfectantes, deberán ser estos de tal naturaleza que en ningún caso dañen las ornamentaciones, o enseres de inmuebles ni sean perjudiciales para la salud.
- La entidad adjudicataria aportará y serán de su cuenta la maquinaria y productos de limpieza que precisen, así como las bolsas de basura.
- Las normas reseñadas tienen el carácter de mínima limpieza a realizar.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a comunicar a Fundación Gizain los datos de la/s persona/s trabajadora/s que desarrollen su labor en los centros



objeto de licitación. Igualmente, si se produjese algún cambio de quien desarrolla los trabajos (vacaciones, ausencias, bajas, etc.) se comunicará a la mayor brevedad posible a las y los coordinadores de los centros para que haya una mejor prestación de los servicios.

7. Productos y materiales de limpieza

Los productos y materiales de limpieza serán adquiridos y suministrados por la entidad adjudicataria del servicio, a su criterio y serán los adecuados para el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula cuarta y el mantenimiento de las dependencias en las debidas condiciones de limpieza, higiene y desinfección.

El adjudicatario pondrá a disposición de los centros y deberá suministrar y reponer el papel higiénico, el jabón de manos, y todos los productos necesarios para el buen funcionamiento del centro. El gasto de estos productos se entiende incluido en el precio de la contratación.

El presente pliego de condiciones técnicas tiene carácter de condiciones esenciales del contrato y puede ser modificado y mejorado en la oferta técnica que presente las entidades licitadoras. En caso de resultar adjudicataria, su propuesta técnica de mejora se considerará parte integrante del contrato.

8. Condiciones generales de ejecución de los trabajos

La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales instalaciones causados por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente, siempre a juicio de la Fundación GIZAIN el cual podrá detraer la compensación procedente del importe de la fianza que presente la empresa adjudicataria.

Igualmente será responsable la empresa adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores, efectos imputables a su personal, siguiendo para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATACIÓN CON FUNDACIÓN GIZAIN

Don/Doña.....
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 Con DNI..... teléfono.....
 email..... En nombre propio o en representación de
 (según proceda), con CIF....., domicilio en
y en teléfono
 email y enterado del PLIEGO REGULADOR
 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CENTROS
 GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que reúne/que la entidad representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra empresa) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
- Que reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesaria para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas que lo rige.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a la Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que reúne en el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que en el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar la documentación prevista en la cláusula 13 del pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.



- Que señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.....
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,
en..... A..... de..... de.....



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CERTIFICADOS EN VIGOR DE LOS QUE DISPONE LA EMPRESA

Don/Doña.....
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 Con DNI..... teléfono.....
 email..... En nombre propio o en representación de
 (según proceda), con CIF....., domicilio en
y en teléfono
 email y enterado del PLIEGO REGULADOR
 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CENTROS
 GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN,

DECLARA, de acuerdo con lo previsto en el pliego que rige la presente contratación que la empresa que se presenta a esta licitación dispone de los siguientes certificados en vigor:

Marcar “X” en la celda sombreada según lo que proceda:

	Certificado UNE-EN ISO 9001 de Sistema de Gestión de la Calidad
	Certificado UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental
	Certificado OSHAS 18001 de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,
 en..... A..... de..... de.....



ANEXO V

DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES

Don/Doña.....
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 Con DNI..... teléfono.....
 email..... En nombre propio o en representación de
 (según proceda), con CIF....., domicilio en
 teléfono email
 y enterado del PLIEGO REGULADOR
 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CENTROS
 GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN,

DECLARA de acuerdo con lo previsto en el pliego que rige la presente contratación,
 sobre la acreditación de criterios sociales:

Marcar “X” en la celda sombreada en gris según lo que proceda:

	Que la empresa a la que representa dispone de la calificación como Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, de acuerdo con el marco normativo aplicable
	Que la empresa a la que representa se compromete a subcontratar con el Centro Especial de Empleo o empresa de inserción sociolaboral (Recoger razón social) legalmente constituida y registrada, la prestación de este porcentaje de horas de limpieza objeto del presente contrato: (recoger porcentaje de horas de limpieza que se compromete a subcontratar con un CEE o Empresa de Inserción).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,
 en..... A..... de..... de.....



ANEXO VI

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 Con DNI..... teléfono.....
 email..... En nombre propio o en representación de
 (según proceda), con CIF....., domicilio en
y en teléfono
 email y enterado del PLIEGO REGULADOR
 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CENTROS
 GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN, se compromete a la ejecución del
 contrato, de acuerdo con la oferta que se detalla a continuación:

OFERTA POR EL LOTE (indicar número de lote que corresponda)

.....€ anuales (consignar en número y letra, sin IVA)

(Firma)

En..... a..... de.....



ANEXO VII

PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR HORAS ADICIONALES

Don/Doña.....
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 Con DNI..... teléfono.....
 email..... En nombre propio o en representación de
 (según proceda), con CIF....., domicilio en
y en teléfono
 email y enterado del PLIEGO REGULADOR
 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS
 GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN, se compromete a la ejecución del
 contrato, de acuerdo con la oferta que se detalla a continuación:

OFERTA POR EL LOTE (indicar número de lote que corresponda)

.....€/hora adicional a prestar (consignar en número y letra, sin IVA)

(Firma)

En a..... de.....